



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021-MDI

Imperial, 29 de Setiembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18, de fecha 28 de Setiembre del 2021, el Informe N° 111-2021-SG-PVCP-MDI, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados, el Informe N° 344-2021-GDSE-MDI, de fecha 02 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, el Informe N° 663-2021-GAJ-MDI, de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 73° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de participación vecinal, les corresponde promover y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, así como garantizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el Sub Numeral 2.2, del Numeral 2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, entre otras, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concentrada con el Gobierno Local;

Que, mediante Informe N° 111-2021-SG-PVCP-MDI, de fecha 01 de setiembre del 2021, la Sub Gerenta de Participación Vecinal y Centros Poblados, solicita la evaluación y aprobación del Proyecto de Ordenanza denominada “ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE IMPERIAL”;

Que, mediante Informe N° 344-2021-GDSE-MDI, de fecha 02 de setiembre del 2021, la Gerenta de Desarrollo Socio Económico informa que realizó la evaluación del proyecto de ordenanza y no habiendo encontrado observaciones, remite el proyecto de Ordenanza Municipal para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica y emita OPINION LEGAL al respecto, a fin de que continúe con el trámite administrativo y finalmente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 663-2021-GAJ-MDI, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad en el proyecto de Ordenanza Municipal que “ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE IMPERIAL”, el mismo que de acuerdo a las funciones y atribuciones conferidas en el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDI, se procedió a su revisión y modificación en conformidad a la normatividad específica de orden institucional necesaria para el perfeccionamiento de la presente gestión municipal, cuya propuesta de ordenanza forma parte del informe;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Setiembre de 2021, con votos por UNANIMIDAD, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE IMPERIAL”, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, para que se sirvan dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
E. Alcala
ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”